



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 742-R-UNICA-2021**

Ica, 30 de abril de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 209-2021-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 28 abril del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, donde solicita la emisión de la Resolución Rectoral de AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA CON CÓDIGO N° 2467267;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1382-R-UNICA-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA – CON CODIGO N° 2467267; por el monto de S/. 1'442,181.84 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Uno y 84/100 Soles), elaborados con precios al mes de Julio del 2020, incluido la mano del IOARR con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 105 días calendarios;

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro el 28 de Diciembre del 2020 de la ADJUDICACION SEMPLIFICADA N° 06-2020-UNICA-1 , para la Contratación de la Ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA – CON CODIGO N° 2467267; al Ing. SERGIO DAVID GUTIERREZ MORALES Representante Legal de la Empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por un monto total de S/. 1'199,802.49 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dos y 49/100 Soles), elaborados con precios al mes de Julio del 2020, incluido la mano de IOARR con sus leyes sociales y el 18% por IGV, siendo su tiempo de ejecución de 105 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 03-2021-UNICA de fecha 18 de Enero del 2021, el Ing. SERGIO DAVID GUTIERREZ MORALES Representante Legal de la Empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA , de la ADJUDICACION SEMPLIFICADA N° 06-2020-UNICA-1, suscribe el Contrato para la Ejecución del IOARR:





**R.R. N° 742-R-UNICA-2021**

30-4-2021, Pág. 2

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA – CON CODIGO N° 2467267, por el monto de S/. 1'199,802.49 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dos y 49/100 Soles) que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución del IOARR de 105 días Calendario;

Que, con Carta N° 054-2021/GG-EMOBYSER, de fecha 20 de Abril de 2021 presenta al Supervisor de Obra, el Representante Legal de la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC., Ing. SERGIO DAVID GUTIERREZ MORALES ejecutor del IOARR en la cual solicita la Ampliación de Plazo N° 02, por diecisiete (17) días calendarios, por la causal como atrasos no atribuibles al Contratista, con afectación a la ruta crítica, debido a la pandemia del Covid – 19, la imposibilidad de trabajar los domingos por el Estado de emergencia y los días feriados por semana santa, con lo cual se modifica el plazo de ejecución.

Que, mediante Carta N°029-2021-AS N° 07-UNICA-SUPERVISORDEOBRA/MASJ de fecha 27 de Abril del 2021, remitida por el Supervisor de Obra Sr. MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES, y el Informe N° 17-2021-AS N°07-UNICA-JEFE DE SUPERVISOR-GRCV, del Jefe de Supervisión Ing. GONZALO ROMAN CASAVILCA VILCA, en la que determina que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, es procedente por espacio de 10 días calendario, sustentado en los Art, 197 y 198 del RLCE; por la causal debido a la inmovilización social obligatoria que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y de afectación a la ruta crítica, con lo cual se modifica el plazo de ejecución, teniendo como nueva fecha el plazo contractual el 16 de Mayo del 2021;

Que, el Informe N° 069-ASOB-UEI-ÚNICA-2021, de fecha 28 de abril del 2021, el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable del Área de Supervisión de Obras, emite su opinión, declarando PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 10 días calendario, y se apruebe mediante acto resolutivo lo solicitado por la Empresa Contratista “EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, amparándose en los Art. 197 y 198 del RLCE, plazo que es necesario para culminar la ejecución del IOARR, quedando como nueva fecha de término de la ejecución del IOARR el 16 de Mayo del 2021;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe N° 17-2021-AS N°07-UNICA-JEFE DE SUPERVISOR-GRCV del Jefe de Supervisión, de fecha 27 de abril del 2021, Ing. GONZALO ROMAN CASAVILCA VILCA, que determina que es procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por espacio de 10 días calendario.

Que, mediante documento de visto, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace suyo los informes emitido por el Supervisor de Obra y el Responsable del Área de Supervisión de Obras y determina que es PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por la Empresa Contratista “EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, por 10 días calendario, quedando como nueva fecha vigente de término la ejecución del IOARR el 16 de Mayo del 2021; solicitando se emita la Resolución Rectoral respectiva;

Por lo tanto, estando los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 10 días calendarios** de la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"-CODIGO 2467267, quedando como nueva fecha de término vigente el 16 de mayo del 2021; sustentado en los Art. 197 y 198 del RLCE.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, al Supervisor del IOARR, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines;

**Regístrese, comuníquese y archívese**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**